

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO

INSTITUCIONAL DE

TRABAJO

2024

Elabora:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Universidad Intercultural del Estado de Puebla

Evaluación del:
Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales (SFUII)



Secretaría de
Planeación y Finanzas



Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales (SFUII) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del SFUII



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del SFUII

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Subsidio	Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales (SFUII)	Universidad Intercultural del Estado de Puebla

Proceso de Seguimiento a los ASM

Ne Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

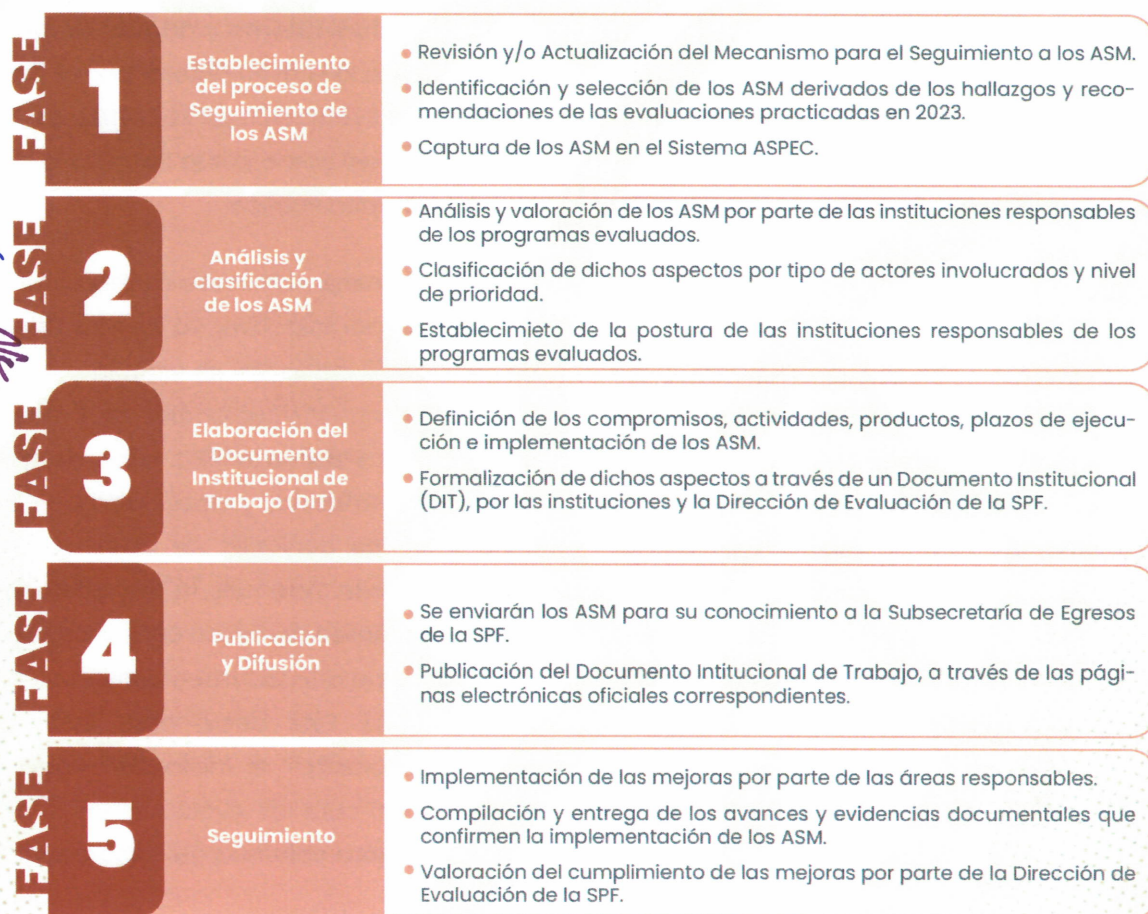
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la

eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales (SFUII). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Planeación, Programación y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la UIEP mediante el oficio UIEP/R/0033/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales (SFUII) con la aceptación de 7 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que

fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la UIEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autentici-

dad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sec-

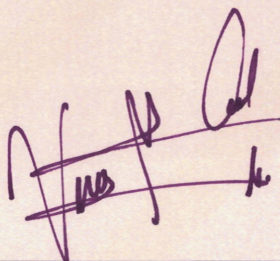
ción de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022 » «Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales (SFUII)» «Documentos descargables » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales (SFUII), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Universidad Intercultural del Estado de
Puebla



Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación



Macario Lauro Bautista Ramírez
Director de Planeación, Programación y
Evaluación



PUEBLA
Un gobierno *presente*



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Anexo I

Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales
Universidad Intercultural del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Los conceptos poblacionales del Pp E027 se encontraron cuantificados, pero no tienen una unidad de medida.	Indicar la unidad de medida para cada población del Pp E027 en el apartado correspondiente del documento Análisis de la población objetivo. Se sugiere considerar Estudiantes como unidad de medida.	Claridad sobre los conceptos poblacionales a atender con los recursos del Pp a través de la desagregación por unidad de medida.	Si	Si	Se acepta el ASM relacionado con las unidades de medida de los conceptos poblacionales; la observación se identificó previo al diseño del PP 2024. La atención del ASM coadyuva a comprender claramente la población beneficiaria del PP. El cumplimiento de la observación se mantendrá en los años subsecuentes.	Baja	Específico	<p>1.Acción: Determinar e indicar la unidad de medida de las diferentes poblaciones en el documento denominado Análisis de la población objetivo.</p> <p>Inicio: 2024-08-16</p> <p>Fin: 2024-12-13</p> <p>Evidencia/Producto: Análisis de la población objetivo actualizado.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Universidad Intercultural del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación</p>
2	Las fuentes de información utilizadas para los conceptos poblacionales del Pp E027 se consideraron poco adecuados al no indicar el nombre completo de los documentos o fuentes consultadas.	En el apartado Cobertura del Diagnóstico: Señalar de manera completa las fuentes de información utilizadas para la cuantificación de las poblaciones del Pp E027, mencionando el nombre completo del documento o base de datos que sustenta la información, nombre del área que la genera o publica, y en caso de ser posible indicar el enlace del que se puede obtener la información, incluso señalar la ruta de acceso. Esto con la finalidad de dar certeza y confiabilidad a la información. La propuesta para las fuentes de información puede ser consultada en la pregunta 3 de la Evaluación Específica de Desempeño del Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales en: https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/2023/evaluaciones/Informe_2023_SFUII.pdf	Confiabilidad en la magnitud de las poblaciones del programa.	Si	Si	Se acepta la recomendación que corrige la omisión del nombre, ya que es necesario indicar el nombre para facilitar la consulta de los documentos que sirven como fuente de información.	Baja	Específico	<p>1.Acción: Integrar el nombre del documento que sirve de fuente para verificar las cifras asociadas a las diferentes poblaciones.</p> <p>Inicio: 2024-08-16</p> <p>Fin: 2024-12-13</p> <p>Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario actualizado.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Universidad Intercultural del Estado de Puebla.</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación</p>
3	En los Diagnósticos del Pp E027 correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se mencionó estimar la población objetivo a partir de la tasa de crecimiento de la matrícula de la universidad, pero no se describieron los cálculos realizados.	Describir los cálculos realizados en la estimación de la población objetivo en el apartado Cobertura del Diagnóstico.	Documentar el proceso de focalización para una magnitud comprobada de la población objetivo del programa.	Si	Si	Se acepta el ASM relacionado con el cálculo de la población objetivo, debido a la necesidad de contar con las cifras, la descripción y los elementos del cálculo que ayuden a identificar la evolución de la población de enfoque. En los diagnósticos de los años subsecuentes, se integrarán las cifras y la descripción de los elementos para la proyección de la población objetivo.	Baja	Específico	<p>1.Acción: Realizar la descripción de los elementos del cálculo de las cifras en la Metodología para la identificación de la población objetivo</p> <p>Inicio: 2024-08-30</p> <p>Fin: 2024-12-13</p> <p>Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario actualizado.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Universidad Intercultural del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.</p>

Anexo I

Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales
 Universidad Intercultural del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	En la Ficha Técnica de Indicadores del Pp E027 del Ejercicio Fiscal 2023, las unidades de medida de los indicadores no corresponden con el método de cálculo.	Las unidades de medida de los indicadores del Pp E027 en las Ficha Técnica de Indicadores, deben corresponder invariablemente con el método de cálculo del indicador. Se sugiere que para todos los indicadores del Pp E027 su método de cálculo sea un porcentaje, índice o proporción.	Consistencia entre los resultados obtenidos y la forma en que se expresan.	SI SI	Se acepta la observación relacionada con la congruencia de la unidad de medida y el método de cálculo del indicador, para facilitar la comprensión de la medición. La corrección de esta observación se refleja en el PP 2024, y se mantendrá en los diseños posteriores de los PP.	Baja	Específico	1.Acción: Revisar y corregir las unidades de medida y el método de cálculo de los indicadores, en los años subsecuentes. Inicio: 2024-08-16 Fin: 2024-12-13 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2025.	1.Dependencia/Entidad: Universidad Intercultural del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
5	En la Ficha Técnica de Indicadores del Pp E027 del Ejercicio Fiscal 2023 se señaló para los Componentes 3 y 4 un comportamiento del indicador Nominal. Esto no permite identificar cuando el desempeño del indicador es positivo o negativo toda vez que de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico es recomendable establecer el sentido del indicador esperado ya sea ascendente o descendente.	Establecer en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp E027 el sentido de los indicadores de los Componentes 3 y 4, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, se sugiere que el sentido sea ascendente.	Adecuado proceso de monitoreo y evaluación de resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.	SI SI	En la revisión anual del diseño de los PP se identificó la definición incorrecta del sentido de indicador, en los componentes 3 y 4. Se realizó la corrección en el diseño del PP 2024 y se mantendrá la correcta definición del comportamiento de los indicadores en el programa presupuestario.	Baja	Específico	1.Acción: Revisar y corregir la declaración del comportamiento de los indicadores, en los años subsecuentes. Inicio: 2024-08-16 Fin: 2024-12-13 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2025.	1.Dependencia/Entidad: Universidad Intercultural del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
6	No se establecieron los aspectos metodológicos para la integración y operación del Padrón de Beneficiarios del Programas presupuestarios E027.	Generar la metodología para la integración y operación del Padrón de Beneficiarios del Pp E024, de acuerdo con el documento publicado en el portal PbR del Gobierno de Puebla. En caso de que el Pp E024 no aplique para el llenado de la metodología se deberá redactar (en la sección 08 del documento) la justificación en la cual se manifiesten los elementos técnicos que den sustento a la exención.	Contar con un instrumento de apoyo para la toma de decisiones en materia programática y presupuestal.	SI SI	La Universidad Intercultural del Estado de Puebla, de conformidad con sus funciones, no entrega apoyos de ningún tipo, por tanto, no cuenta con con Padrón de beneficiarios. Este hecho se justificará en el documento denominado Integración y operación del Padrón de Beneficiarios, del siguiente programa presupuestario.	Baja	Específico	1.Acción: Justificar la falta del padrón de beneficiarios, en el apartado 8 del documento Integración y operación del Padrón de Beneficiarios Inicio: 2024-08-30 Fin: 2024-12-13 Evidencia/Producto: Anexo de integración y operación del Padrón de Beneficiarios actualizado en el Diagnóstico.	1.Dependencia/Entidad: Universidad Intercultural del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación

Anexo I

Subsidio Federal a Universidades Interserranas e Interculturales
 Universidad Intercultural del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	No se halló documentación o evidencia de los instrumentos utilizados para medir el nivel de satisfacción de los alumnos de dicha institución.	Implementar algún mecanismo para conocer el grado de satisfacción de los estudiantes de la universidad. Se propone que mediante encuestas se pueda conocer el grado de satisfacción de los alumnos. Para su implementación se sugiere establecer una metodología para el levantamiento de encuestas, esta debe considerar el periodo de aplicación, el total de participantes que se esperaba, el total de participantes resultante, y el mecanismo de actuación en los resultados obtenidos, así como el tipo de medición. Se sugiere documentar el proceso y la metodología en el Manual de Procedimientos de la institución o en el Reglamento de Ingreso, Permanencia, Promoción y Egresos de los Estudiantes de la UIEP.	Mejorar la calidad del servicio proporcionado por el programa.	Si	Si	Se acepta el ASM relacionado con el mecanismo de medición del nivel de satisfacción de los beneficiarios, ya que permite conocer la opinión de los(las) usuarios(as) sobre el servicio que proporciona la institución, y contribuye a la mejora continua. Se aclara que desde el 2023 se integró en el PP la actividad relacionada con dicha medición, y se mantendrá en los diseños posteriores.	Baja	Específico	<p>1.Acción: Aplicar una encuesta que permita conocer el grado de satisfacción de los(as) beneficiarios(as), con respecto al servicio proporcionado por la universidad.</p> <p>Inicio: 2024-09-02</p> <p>Fin: 2024-09-30</p> <p>Evidencia/Producto: Resultados de la evaluación de la satisfacción de la población estudiantil respecto al servicio recibido.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Universidad Intercultural del Estado de Puebla</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación</p>